



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 065-2020-SMV/10.2

Lima, 10 de setiembre de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2020013365 iniciado por BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 499-2020-SMV/10.2 del 09 de setiembre de 2020, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Conasev N° 618-97- EF/94.10 del 23 de setiembre de 1997, se autorizó el funcionamiento de Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión, hoy BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos para administrar únicamente fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 097-2018-SMV/10.2, precisada por Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 098-2018-SMV/10.2, ambas del 27 de agosto de 2018, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "BBVA Oportunidad Soles 4 FMIV" en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con el artículo 181, literal c), del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, el fondo mutuo se liquida por vencimiento del plazo de duración, cuando éste se hubiera determinado en el prospecto simplificado;

Que, de acuerdo al artículo 76 del mencionado reglamento, la sociedad administradora podrá actuar como liquidadora del fondo mutuo estructurado al vencimiento del plazo, debiendo informar a la Superintendencia del Mercado de Valores el resultado de dicho proceso;

Que, de acuerdo con el artículo 183 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, a fin de excluir un fondo mutuo del Registro Público del Mercado de Valores la sociedad administradora debe adjuntar carta del custodio señalando que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo;

Que, de la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores se ha podido verificar que el fondo mutuo "BBVA Oportunidad Soles 4 FMIV" contemplaba una duración de un año desde el inicio de la etapa operativa y dicho plazo venció el 16 de abril de 2020 conforme a lo comunicado por la sociedad administradora;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Que, mediante comunicaciones presentadas hasta el 23 de abril de 2020, BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, informó las acciones que formaron parte del proceso de liquidación del fondo mutuo de inversión en valores referido en el párrafo anterior y adjuntó la carta del custodio en la que se señala que se ha cumplido con pagar a todos los partícipes del fondo mutuo denominado "BBVA Oportunidad Soles 4 FMIV";

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha verificado que BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 181 y 183 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, tal como se desarrolla en el Informe N° 499-2020-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la exclusión del fondo mutuo de inversión en valores denominado "BBVA Oportunidad Soles 4 FMIV" del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3º.- Transcribir la presente resolución a BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco BBVA Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades